

ESTUDIOS	AÑO 2017	RESTO ANUALIDADES
ALUMNOS DE GUARDERÍA	130,00 €	+ I.P.C.
ALUMNOS DE EDUCACIÓN INFANTIL	125,00 €	+ I.P.C.
ALUMNOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA	60,00 €	+ I.P.C.
BACHILLERATO, MÓDULOS FP-1 Y B-1 (*)	200,00 €	+ I.P.C.
MÓDULOS FP-2	250,00 €	+ I.P.C.
UNIVERSIDAD, ESTUDIOS POST GRADO (FIN DE GRADO, MÁSTER, DOCTORADO)	300,00 €	+ I.P.C.
OTROS ESTUDIOS (SE EXCLUYEN LAS DE TIPO EXTRAESCOLAR)	SE ESTUDIARÍA PUNTUALMENTE	

(*) La percepción de ayuda por estudios para obtener el B-1 no será compatible con la correspondiente a la que se tenga derecho a percibir por otros estudios que simultáneamente se lleven a cabo.

Artículo 25. *Asistencia jurídica a los trabajadores*

El Ayuntamiento se obliga a prestar asistencia jurídica a todos los trabajadores en cualesquiera de los procedimientos judiciales, en el orden penal o civil, que se les incoen, así como en las actuaciones que se promuevan en su contra, con carácter preliminar al procedimiento o en el ámbito policial o gubernativo, por los actos u omisiones realizados en el ejercicio de sus cargos, siempre que por tales actuaciones no se causen dolosamente daños o perjuicios en los bienes y derechos del Ayuntamiento, salvo por causa de negligencia grave.

En los supuestos anteriormente mencionados, y mientras tanto el tribunal competente no emita su fallo, el Ayuntamiento se hará cargo de todos los gastos que se produzcan, incluso las fianzas que se soliciten.

Dicha asistencia jurídica se hará efectiva por medio de letrados y procuradores en su caso, pudiendo utilizarse los servicios propios de los profesionales de que disponga en su plantilla o concertarse los servicios profesionales del derecho libre, cuando se carezca de los mismos.

Artículo 26. *Ayuda por fallecimiento*

En el supuesto de que un trabajador falleciera antes de su jubilación, el Ayuntamiento abonará a su cónyuge, hijos o herederos la cantidad de 3.000,00 €, garantizando su percepción mediante la suscripción de la correspondiente póliza.

Artículo 27. *Ayudas protésicas y odontológicas*

Se aprueba el siguiente baremo de prestaciones para el/la trabajador/a, cónyuge, hijos o personas a su cargo, que dependan económicamente del mismo y tengan convivencia real:

AYUDA PROTÉSICA	AÑO 2017	RESTO ANUALIDADES
MONTURAS (CADA 3 AÑOS)	50,00 €	ACTUALIZABLE IPC
CRISTALES GRADUADOS Y BIFOCALES (CADA 2 AÑOS)	50%	IDEM.
LENTILLAS DE CONTACTO (CADA 2 AÑOS)	50%	IDEM.
RENOVACIÓN CRISTALES (CADA 2 AÑOS)	50%	IDEM.
AUDÍFONO (4 AÑOS)	100% (MÁXIMO 300 €)	ACTUALIZABLE IPC ANUAL
IMPLANTACIÓN DE DIU	100% EN LA MEDIDA QUE NO SEA CUBIERTO DICHO SERVICIO POR EL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD AL QUE PERTENEZCA BENEFICIARIO DEL MISMO	
OTRAS PRÓTESIS	SE ESTUDIARÍA CADA CASO PUNTUALMENTE	

La Corporación se compromete a incluir en sus presupuestos anuales una bolsa por importe de 3.000,00 euros con destino a sufragar las ayudas odontológicas (*) que serán resueltas en el